

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Martes 25 de Enero de 1994

No.17

SUMARIO

PAG

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Escuela Gnóstica Cristiana "SANAT KUMARA". 1234.....205

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marcas de Fábrica211
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....211
Registro Marca de Servicio.....213
Registro Nombre Comercial.....215
Trasposos.....215

SECCION JUDICIAL

Subastas.....215
Títulos Supletorios.....216
Convocatoria.....217
Declaratorias de Herederos.....217

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ESCUELA GNOSTICA CRISTIANA "SANAT KUMARA"

Reg.No.46-R/F 914340- Valor C\$ 612.50

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 282, de la página treinta y dos a la página cuarenta y cinco, del tomo VIII, del libro primero de Registro de Asociaciones que este departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Civil Escuela Gnóstica Cristiana "Santa Kumara".

Conforme resolución de autorización del día

veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.-

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-
Capitán Lissette Tórres Morales Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.

ESTATUTOS DE LA ESCUELA GNOSTICA CRISTIANA "SANAT KUMARA"

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Arto.1.- En la ciudad de Granada y mediante Acta Constitutiva Autenticada por el Notario público, Doctora Magdalena Moreno Requene, a las nueve de la mañana del día domingo diecinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, constituyese la escuela Gnóstica Cristiana "Sanat Kumara", si fines de lucro, apolítico con personalidad, ni credo políticos.

Arto.2.- El domicilio de la Escuela Gnóstica Cristiana "Sanat Kumara" será la ciudad de Granada, del Departamento del mismo nombre, pero podrá crear escuelas y Templos en todos el País y fuera de él.

Arto.3.- La duración de la Escuela Gnóstica Cristiana "Sanat Kumara, será indefinida.

CAPITULO II

FINES Y OBJETIVOS

Arto.4. Entre los fines y objetivos de la Escuela Gnóstica Cristiana "Sanat Kumara", están

- 1.- Divulgar los métodos y Sistema de auto realización ínlima; o sea , el perfeccionamiento del Hombre en sus aspectos intelectuales, morales, psíquicos y espirituales.

- 2.- Estimar el estudio y la práctica de las Ciencias Artes, Filosofía y Mística.
- 3.- Orientar para lograr el mejoramiento humano y establecer la Fraternidad Universal.
- 4.- Capacitar a los gnósticos en el estudio comparado y ecléctico de todo mito, leyenda, alegorías, dogmas, libros sagrados, etc.
- 5.- Difundir la cultura general y el estudio sistemático de la sabiduría de nuestros antepasados.
- 6.- Estudiar idiomas o lenguas tanto antiguas, como contemporáneas.
- 7.- Establecer relaciones con otras Escuelas similares.
- 8.- A través del estudio, combatir en lo gnósticos la superstición, el fanatismo y la ignorancia.
- 9.- Abrir Escuelas y Templos en todos el país y fuera de él.

CAPITULO III

DE LOS PRINCIPIOS GNOTICOS

Arto.5.- La Escuela Gnóstico Cristiana "Sanat Kumara", se regulará por los siguientes principios.

- 1.- Libre adhesión por afinidad y retiro voluntario.
- 2.- Libertad, respecto y tolerancia a todo credo y opinión
- 3.- Respetar y obedecer las leyes del país.
- 4.- Se prohíbe toda actividad política
- 5.- No se harán diferencias de índoles étnico ni religioso.
- 6.- El respeto y amor a nuestros semejantes.
- 7.- El amor a la Naturaleza.

CAPITULO IV

DE LOS MIEMBROS GNOTICOS: DEBERES Y DERECHOS.

Arto.6.- Para ser miembro de la Escuela Gnóstica

Cristiana "SANAT KUMARA", se deberán cumplir éstos requisitos.

- 1.- Solicitud por escrito, dirigido al Instructor o Misionero de la Escuela o Templo, según lo establece el Reglamento.
- 2.- Aceptar los Estatutos y el Reglamento.
- 3.- No pertenecer a otra Escuela semejante.
- 4.- Participar activamente en la práctica de la Escuela.
- 5.- Tener notoria, buena conducta, honrado y virtuoso.
- 6.- Ser mayor de doce años de edad.

Arto.7.- Todo Iniciado será apadrinado por el Gnóstico que lo hizo concurrir si llegara por su propia voluntad, lo apadrinará el Gnóstico que se ofrezca; caso contrario lo designará el Instructor o misionero.

Arto.8.- El instructor o misionero luego de concluido el estudio de la primera Cámara deberá resolver si admite o no al iniciado, previo informe que dará la persona que lo apadrine, o los miembros de su Escuela o Templo; ésto se reglamentará.

Arto.9.- Se reconoce los siguientes tipos de miembros

- 1.- Miembros pasivos (primera Cámara)
- 2.- Miembros Activos (segunda Cámara)
- 3.- Miembros Fundadores (Los que dan vida a Escuelas y Templos.)
- 4.- Miembros visitantes o Simpatizantes con la Escuela.

Arto.10.- Son Deberes de lo Gnósticos

- 1.- Asistir puntualmente a las Actividades y reuniones a las que sea convocado por la Escuela.
- 2.- Respetar y cumplir los Estatutos y el Reglamento de la Escuela.
- 3.- Desempeñar los cargos para los que fuera electo con abnegación y responsabilidad.
- 4.- Practicar y divulgar la virtud, la moral gnóstica con el ejemplo dentro y fuera de la Escuela o

Templo.

- 5.- Acatar las decisiones de los órganos Superiores.
- 6.- Respetar las opiniones y derechos de sus semejantes.
- 7.- Difundir los principios doctrinarios de nuestro máximo avatar, el Maestro Jesús; el Cristo.
- 8.- Apadrinar a los miembros que inician en la Escuela.
- 9.- Cotizar regularmente la cantidad que se establezca el Reglamento.
- 10.- No incurrir en omisiones y abstenerse de ejecutar actos que afecten el honor y la reputación de la Escuela.
- 11.- Estar dispuesto a cumplir misiones donde se le designe
- 12.- Rendir informe de lo iniciado que apadrine cuando se lo solicite el Instructor o Misionero, según lo establece el Reglamento.
- 13.- Velar constantemente por la unidad de la Escuela.
- 14.- Solidarizarse moral y materialmente con los demás Miembros de la Escuela, ante sus problemas.
- 15.- Guardar celosamente los Secretos de la Escuela y los conocimientos superiores, mientras no se haya autorizado su divulgación.
- 16.- Cuidar los bienes de la Escuela.

Arto.11.- Son Derechos de los Gnósticos:

- 1.- Ejercer el derecho a voz y voto en actividades y reuniones que desarrolle la Escuela.
- 2.- Elegir y ser electo para ocupar dentro de la Escuela según lo que establezca el presente Estatuto y Reglamento.
- 3.- A que se le extienda carnet de identificación, según lo que prescriba el Reglamento.
- 4.- A retirarse voluntariamente de la Escuela.
- 5.- A usar la Biblioteca de la Escuela.
- 6.- Recibir capacitación dentro o fuera del país.
- 7.- Apelear antes la Instancia que corresponda por sanciones que crea que son incorrectas; Estos

será reglamentado.

- 8.- Recibir estímulo y reconocimientos por su destacada labor en pro de la escuela; o por conclusión de cursos o capacitación.

- 9.- Cumplir con los principio Gnósticos.

Arto.12.- La calidad de Miembros Gnósticos se pierde por.

- 1.- La muerte del Miembro.
- 2.- Renunciar a la Escuela.
- 3.- Por expulsión acordada por el Consejo Supremo Gnóstico, en votación como lo señale el Reglamento.

Arto.13.- La expulsión se producirá por ésta causas.

- 1.- Por deslealtad comprobada a los Principios Gnósticos
- 2.- Por notoria mala conducta.
- 3.- Por violación implícita o explícita de los presentes Estatutos y el Reglamento.

Artículo 14.- El procedimiento para la expulsión, será establecido por el Reglamento

CAPITULO V

DEL REGIMEN ECONOMICO

Arto.15.- El Patrimonio de la Escuela Gnóstica Cristiana "Sanat Kumara" estará constituida por.

- 1.- Las aportaciones de sus miembros.
- 2.- Las donaciones, herencias y legados que adquiera.
- 3.- Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiera
- 4.- Lo que percibe como producto de la venta de periódicos, revistas, libros, etc.

Se reglamentará el monto de las cotizaciones, formas y fechas en que deberán entregarlas.

Arto.16.- La Junta Administrativa Nacional, deberá llevar un libro donde se registren las aportaciones de los Miembros.

Arto.17.- La Junta Administrativa Nacional. llevará la contabilidad al día y anualmente hará un Balance General que presentará al Consejo Supremo Gnóstico, el cuatro de febrero de cada año.

CAPITULO VI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Arto.-18.- Son órganos de la Dirección y Administración de la Escuela Gnóstica Cristiana "Sanat Kumara", los siguientes.

I.-LA RECTORIA

Será la encargada de dirigir los aspectos espirituales; estará integrado por tres Miembros : El Rector Espiritual, quien lo coordina y dos miembros más que serán nombrados por éste segundo y tercer Rector tendrán las siguientes funciones.

- a) Organizar y garantizar la capacitación de los Miembros en todos los niveles de las distintas Cámaras o Estructuras.
- b) Ungir y nombrar Sacerdotes Misioneros e Instructores, según lo establece el reglamento.
- c) Controlar la calidad de la capacitación y estudios.
- d) Orientar y señalar fecha para los Congresos y Concilios, según lo que prescriba el Reglamento.
- e) Orientar el trabajo del Consejo Supremo Gnóstico
- f) Asumir la liquidación de la Escuela.
- g) Proponer reformas a los Estatutos y al Reglamento.

Arto.19.-Las calidades para optar a pertenecer a la Rectoría serán.

- a) Tener un mínimo de cinco años de pertenecer a la Escuela.
- b) Pertenecer como Miembro de la Tercera Cámara.
- c) Ser misionero activo con un mínimo de dos años de ejercicio.
- d) Ser Naturópata.

Arto.20.- La Rectoría se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente, si así lo amerita la situación

Arto.21.- El cargo de Rector Espiritual, Tiene carácter Honorario por ello su ejercicio será permanente.

Arto.22.- En caso de falta definitiva del Rector Espiritual, el Consejo Supremo Gnóstico en reunión Extraordinaria elegirá un Binomio y se le propondrá a los dos Miembros restante de la Rectoría, quienes deberán elegir al tercer Rector Espiritual.

Arto.23.- En caso de haber empate en la elección del tercer Rector Espiritual. el voto del que haya sido electo. Seguido en el orden de ese Órgano, valdrá por dos, y es el que asumirá la Rectoría Espiritual.

2.-LA JUNTA ADMINISTRATIVA NACIONAL

Arto.24.- Será la encargada de ejercer las funciones administrativas que determinen la Rectoría y el Consejo Supremo Gnóstico.

Arto.25.- Será electa democráticamente entre los Miembros, los cuatro de febrero de cada año, siendo su período de funcionamiento de un año, pudiendo ser ratificado hasta para otro período.

Arto.26.- Para ser electo Miembro de la Junta Administrativa Nacional, se requiere.

- a) Tener un mínimo de dos años de pertenecer a la Escuela.
- b) Ser Miembro de la Segunda Cámara
- c) Estar consagrado.
- d) Ser Instructor o Misionero.

Arto.27.- La Junta Administrativa Nacional, estará integrada por:

- a) Presidente. Será el encargado de hacer efectiva las resoluciones y acuerdos de los órganos Superiores; controlará el desempeño de las funciones de los otros Miembros de la Junta Administrativa Nacional; Recibirá y tramitará a la Rectoría los escritos de solicitud de Reforma; presidir las reuniones de ese órgano; aprobar las Agendas de las sesiones; autorizar luego de discutir los Estados Financieros.
- b) Vice-Presidente.- Será el sustituto del Presidente en su defecto, ya sea temporal o definitivamente; asumirá las funciones que el Presidente le designe.
- c) Secretario.- Llevará un libro de Actas y de Acuerdos será el responsable del archivo de la

Escuela; controlará las asistencias de los Miembros a las actividades de la Escuela; Propondrá la agenda de las reuniones al Presidente.

- d) Tesorero Llevará un libro de Finanzas de la Escuela, donde registrará las cuotas que den los Miembros de la Escuela o particulares, venta de libro o revistas mensualmente rendirá un informe de su gestión.
- e) Vice-Tesorero. Será el sustituto del tesorero, ya sea temporal o definitivamente; asumirá las tareas y funciones que Tesorero le delegue.
- f) Secretario del Exterior. Será el encargado de recepcionar la correspondencia del Exterior por instrucciones superiores responderá a esa correspondencia.
- g) Fiscal. Será el encargado de controlar el correcto desempeño de las funciones de los demás miembros de este órgano; revisará los Estados Financieros que presente el Tesorero mensualmente.

Arto.28.- La Junta Administrativa Nacional se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cada vez que se presenten situaciones que así lo ameriten.

3.- El Consejo Sacerdotal. Pertenece a él todos aquellos Miembros que hayan sido ungidos como Sacerdote; estará integrado por la Reunión de todos los Sacerdotes de la Escuela.

Arto.29.- Para ser electos, se requiere:

- a) tener cinco años de pertenecer continuamente a la Escuela.
- b) Tener estudios Litúrgicos
- c) Ser Miembro de la Tercera Cámara
- d) Y ser Instructor.

Arto.30.- Serán funciones del Consejo Sacerdotal.

- a) Oficiar Misas
- b) Ritos litúrgicos
- c) Todos los Sacramentos de la Escuela Gnóstica.

Arto.31.- Funcionará mensualmente y extraordinariamente cada vez que sea convocado por la

Rectoría o el Consejo Supremo Gnóstico.

Arto.32.- Se deberá elegir a un coordinador, que será el representante de ese órgano en el Consejo Supremo Gnóstico su período será de dos años.

4.-El Consejo Supremo Gnóstico

Estará integrado por el Rector Espiritual, el Presidente de la Junta Administrativa Nacional y el Coordinador del Consejo Sacerdotal.

Arto.33.- Son funciones del Consejo Supremo Gnóstico.

- a) Proponer un Binomio para que se elija al tercer Rector.
- b) Conocer y decidir sobre las propuestas de reformas de los Estatutos y el Reglamento.
- c) Conocer y decidir sobre la liquidación de la Escuela.
- d) Conocer y decidir sobre los problemas disciplinarios.
- e) Aprobar el informe financiero que anualmente presente la Junta Administrativa Nacional.
- f) Conocer y resolver las apelaciones que sobre decisiones de los Organos inferiores, hagan las partes afectadas.

Arto.-34.- El Consejo Supremo Gnóstico sesionará ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cada vez que haya situaciones que así lo ameriten.

CAPITULO VII

DE LA IDENTIFICACION DE LA ESCUELA

Arto.35.- La escuela Gnóstica Cristiana, "Sanat Kumara" para dar autenticidad a los documentos credenciales y demás que expide, tendrá un sello con la siguiente descripción.

*Será de forma circular en el centro una Estrella formada por doble línea entrecruzadas, dentro de las cuales estará una leyenda en Lengua Sánscrito dentro de esa línea en la parte superior de la Estrella dos ojos y una boca, hacia el lado superior izquierdo fuera de ella las letras T,E, y por encima los números 1,2, en la parte superior derecha las letras T,R,A, y por encima los números 1,2,3, y sobre la Estrella un Cáliz en la parte inferior izquierda, fuera de la Estrella, las letras T,O,N, y un círculo pequeño dentro del que está la Estrella de David por el lado inferior derecho, cerca de la Estrella las letras G,R,A,M, y hacia afuera el

Bastón de los Filósofos y en las parte de abajo de la Estrella las letras M.A. invertidas y debajo de ellas la Espada de la Voluntad, donde se unen las líneas de la Estrella abajo dentro de ella un Caduceo de Mercurio y sobre el una línea vertical, sobre ella un círculo sobre el que está otro círculo separado por una línea horizontal coronado el segundo círculo un semicírculo.

*En el execro la inscripción Escuela Gnóstica Cristiana SANAT KUMARA, y abajo Nicaragua.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Arto.36.- La Escuela Gnóstico Cristiana "Sanat Kumara" es de duración indefinida, sin embargo podrá disolverse por las siguientes causas.

- 1.- Por que así lo acuerden los dos tercio de los Miembros que integren el Consejo Supremo Gnóstico en reunión.
- 2.- Por lo que establece la Ley de la Materia.

Arto.37.- Extinguida la Escuela se procederá a su liquidación según lo que establezca el Reglamento y sólo conservará su Personalidad Jurídica para ese efecto.

Arto.-38.- La Rectoría será la encargada de hacer la liquidación para la cual procederá según lo que establecen las Leyes vigentes de la Materia y el Reglamento de esta Escuela.

CAPITULO IX

DE LA ENSEÑANZA

Arto.39.- La Escuela establecerá salas de enseñanzas, según el círculo de estudio a que pertenezca el Miembro.

Arto.-40.- Se impartirán cursos para la capacitación cultural técnica y profesional del Mientbro.

Arto.-41.- La Escuela dictará Conferencias Públicas de Filosofía Ciencia, Arte y Religión.

Arto.42.- La Escuela divulgará la cultura general de nuestro Pueblo por medio de sus Instructores o Misioneros.

CAPITULO X

DE LOS TEMPLOS.

Arto.43.- La Escuela construirá Templo en los lugares que estime conveniente y según la demanda de los miembros para su preparación espiritual y ceremonias

litúrgicas.

Arto.44.- Los Templos estarán regidos por un orden teocrático y formarán una Jerarquía Arzobispal, Obispos y Sacerdotes.

Arto.45.- La Escuela Nombrará Sacerdotes que serán los encargados de cuidar y mantener los Templos Asignados. Esto se reglamentará.

Arto.46.- En los Templos se realizará las Ceremonias, Ritos y Actos Litúrgicos.

CAPITULO XI

DE LOS MISIONEROS

Arto.47.- La Escuela nombrará Instructores, los cuales serán capacitados para impartir las conferencias que se les oriente dictar.

Arto.48.- Los Instructores tendrán derechos a viáticos para cubrir gastos de transporte y alimentos, la Escuela será responsable de entregar dichos viáticos.

Arto.49.- La Escuela nombrará Misioneros, los que serán preparados con especialidad, para el correcto desempeño de su cargos.

Arto.50.- Los Misioneros tendrán derechos a viáticos para cubrir gastos de transporte y alimentos; además de una ayuda económica que le entregará la Escuela.

CAPITULO XII

REFORMA

Arto.51.- Se podrá hacer reformas a los Estatutos y el Reglamento, siempre y cuando así lo soliciten el Consejo Supremo Gnóstico o la Rectoría.

Arto.52.- Para ello deberá dirigir a la Junta Administrativa Nacional por escrito las disposiciones que hayan de reformarse para someterlos a la consideración de la Rectoría.

Arto.53.- La Rectoría tendrá un plazo de un mes para citar a reunión extraordinaria al Consejo Supremo Gnóstico quien deberá decidir sobre el particular en conjunto con la notaria

Artículo 54.- La Votación de los dos terceras partes de los Miembros que integren la Rectoría y el Consejo Supremo Gnóstico en un mismo sentido, aprobarán o no las Reformas propuestas.

Presentado por el Señor Pedro Ocampo Cano, a

las doce treinta pasado meridiano del día dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-antes el departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación Junto con una copia, la razono y de vuelvo a los interesados.-Capitán Lissette del Departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg.No.167-R/F914504- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"SAVER' CHOICE"

Clase:(29)

Presentada:03-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 276- R/F 914620 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalbán., Apoderado: Centrum, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OXITUSS"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 275 -R/F 914619 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalbán., Apoderado: Centrum, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"APIRETIC"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 274- R/F 914618 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalbán., Apoderado: Laboratorios López, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REDUPRESS"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 296 -R/F 125145 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado: Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JORNALTEX"

Clase: (4).-

Presentada: 17-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 22-Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 295 -R/F 125144 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado: Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CLEARTEX"

Clase: (4).-

Presentada: 17-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 294 -R/F 125143 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado: Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"GEOTEX"

Clase: (4).-

Presentada: 17-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

32

Reg. No. 293 R/F 125142 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Yves Saint Laurent Parfums S.A., solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"PREMIER TEINT"

Clase: (3).-

Presentada: 05-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 292 -R/F 125141 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Ashley Furniture Industries, Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ASHLEY"

Clase: (20).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 291 R/F 125140 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRESARIO"

Clase: (9).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 290 -R/F 125139 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Ashley Furniture Industries, Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MILLENNIUM"

Clase: (20).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 289 -R/F 125138 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Gruen Precision Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"EMBASSY"

Clase: (14).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 288 -R/F 125137 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Puma Aktiengesellschaft Rudolf Dassler Sport., Alemana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PUMA"

Clase: (25).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 280- R/F 914594 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
The Sherwin-Williams -Company., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SHRINK-FREE"

Clase: (2).-

Presentada: 06-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg.No.103- R/F 914436- Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado a Johnson
& Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"JOHNSON'S BABY FACE"

Clase:(3)

Presentada:21-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,12-
Noviembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 104-R/F 914437-Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnson & Johnson.,Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"BABY FACE"

Clase:(3)

Presentada:21-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,10-Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.105- R/F 914438- Valor C\$ 72.00

Dr.Raúl Barrios Olivares.,apoderado Johnson & Johnson.,Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SLINEA"

Clase:(5)

Presentada:21-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,10-Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.106- R/F 914439- Valor C\$72.00

Sr. Franz Orschell Lesmeister.,Presidente y Representante:Importadora Comercial,S.A.,(Imcosa) Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"HERO"

Clase:(12)

Presentada:10-06-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,10-Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 148-R/F 914480- Valor C\$72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado Celleras Sequeira e Hijos S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"NAPOLIS"

Clase:(30)

Presentada:03-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,02-Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.165- R/F914502- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Laboratorios Formulas Farmacéuticas, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"NAFINA"

Clase:(5)

Presentada:16-05-91

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,03-Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 166- R/F 914503- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Irex de Costa Rica, S.A.,Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TERROR"

Clase:(5)

Presentada:11-01-91

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg.No.124- R/F 914453- Valor C\$240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén.,Apoderado. Televisa,S.A. de C.V.,Mexicana,solicita Registro Marca de Servicio.



Clase:(35)

Presentada:01-12-93

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 125- R/F 914454- Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado Televisa,S.A. de C.V., Mexicana,solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(38)

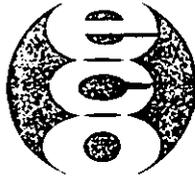
Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega.C.-Registrador.

3 2

Reg.No.123- R/F 914452- Valor C\$240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., Apoderado
Televisa,S.A. de C.V. Mexicana, solita Registro Marca
Servicio. .

Clase:(41)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega.-Registrador

3 2

Reg. No. 122.R/F 914451-Valor C\$ 240.00

Dr.Reynaldo Monterrey Edén.,Apoderado
Televisa, S.A.de C.V.,Mexicana solicita Registro Marca
servicio.

Clase:(38)

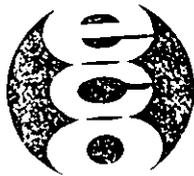
Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-
Enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador

3 2

Reg No. 121- R/F 914450- Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado:
Televisa,S.A. de C.V. Mexicana,s olicita Registro Marca
Servicio.

Clase:(35)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 120- R/F 914449- Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado
Televisa S.A. de C.V.,Mexicana, solicita Registro Marca
Servicio.

"TELEVISA"

Clase:(41)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 119- R/F 914448-Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado
Televisa,S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca
Servicio.

"TELEVISA"

Clase:(38)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.118- R/F 914447- Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado
Televisa,S.A. de C.V.,Mexicana solicita Registro Marca
Servicio.

"TELEVISA"

Clase:(35)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 278- R/F 914592 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
Tcby Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Servicio:

"TCBY"

The Country's Best Yogur

Clase: (42).-

Presentada: 11-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 285 -R/F 125134 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado: A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Servicio:



MENARINI INTERNATIONAL

Clase: (41).-

Presentada: 07-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 279 -R/F 914593 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
Laboratorios La Sante, S.A., Colombiana, solicita Registro
Nombre Comercial:

"LA SANTE"

* Nombre Comercial *

Protege y Distingue: Un Establecimiento
Comercial Destinado a la Venta, Fabricación y
Comercialización de Medicamentos.-

Presentada: 11-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 271- R/F 914609 - Valor C\$ 312.00

Sr. Ricardo Wheelock Roman., Presidente:
Comunicaciones, Sociedad Anónima (Comunica, S.A.),
Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Nombre Comercial*

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado
a la Explotación de Frecuencias, Comercialización de
Servicios y Equipo de Comunicación, Importación y
Exportación de Equipos de Comunicación y Electrónica.-

Presentada: 27-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

TRASPASOS

Reg. No. 281- R/F 914595 -Valor C\$ 24.00

Tommy Hilfiger, Inc. Traspaso a Tommy Hilfiger
Licensing, Inc. Estadounidenses, Marcas Fábrica:

Tommy Jeans	No. 22.482 C. C.
Ojete Verde y Dibujo	No. 23.013 C. C.
Escudo y Dibujo	No. 23.014 C. C.

Clase: (25) .

Anotadas páginas Nos. 174 LXVI, 181, 182, Tomo
LXVIII Inscripciones, fecha: 12 Enero 1994.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12
Enero 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

1

Reg. No. 282- R/F 914597 - Valor C\$ 24.00

Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa,
Traspaso a Rhone-Poulenc Agrochimie, Francesa, Marca
Fábrica Y Comercio:

GRANIT

No. 17,663 C.C.

Clase: (5).-

Anotada página No. 19 Tomo XLVIII
Inscripciones, fecha 12 Enero 1994.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero
1994.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 320- R/F 914702- Valor C\$135.00

Señálanse las diez de la mañana del días Viernes
veinticinco de febrero del año en curso y en el local de este
juzgado para la pública subasta de la siguiente propiedad
que se describe así: casa y solar de catorce varas de frente
por treinta varas de fondo, en el que está construida una

casa de habitación que mide ocho varas de frente por seis varas de ancho, paredes de ladrillo cuarterón, techo de tejas, piso de ladrillo cemento, y linda norte Isidro Hernández sur: mediando calle de María Benavides de Hidalgo, este Cándida Akegria, oeste Venancio Castillo Rocha, siendo la base de la subasta La Suma de ochenta mil ciento treintisiete córdobas con cincuenta centavos.

Oiganse Postores.

Ejecutante Banco Nicaraguense de Industri y Comercio Sucursal Estelí Ejecutados: Sebastian Toruño Toruño y Angélica Reyes Barreda.-Rosa Yadira Tórres M.Sria.

3 1

Reg.No.238- R/F 914666-Valor C\$72.00

Once de la Mañana del veintidos de Febrero de mil novecientos Noventa y Cuatro,sácase a Subasta la casa y solar ubicados en Unidad de Propositos, dentro de estos Linderos:Norte Area columnal 1-A,anden No.11 emn medio;sur Lote No.320 Pared meridiana;Este:Avenida Principal y oeste:Lote No.288 Inscrita bajo el No.84,333 tomo 1449,folio 21 asienti 1º seccion de hipoteca,libros de propiedades de este Registro Público Base de la Subasta Sesenta y tres mil doscientos Córdobas de principal.Ejecuta:Elizabeth Chávez Herrera contra de Rafaela Vanegas Córdobas

Dado en el Juzgado cuatro de Distrito de los Civil Managua,veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro Dr.Encarnación Castañeda Miranda Juez cuatro de Distrito de lo Civil de Managua

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5713- R/F914252- Valor C\$ 72.00

José María Tórres Meza y Eleuterio Alaniz Cerros piden título supletorio predio rústico cien manzanas jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia, zacate jaragua limitado,Norte:Pastor Espinoza;Sur Cooperativa Humberto Santana;Oriente: Elías Moreno y Gustavo Moncada;Occidente: Cooperativa Humberto Santana.

Opónganse

Juzgado Civil de Distrito Ocotal quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-José Liberato Jarquín Cáceres.-Secretaria.

3 3

Reg. No. 5455 - R/F 564263 - Valor C\$ 72.00

Ramón Peralta Rodríguez pide título supletorio predio rústico veintinueve manzanas superficie, denominado "El Volcancito", ubicado El Volcán, Dipilto, Nueva Segovia, limitado: Norte: Colectivo Mery y Felipe Barreda, quebrada enmedio Tranquilino Maldonado, Sur: Irena y Ramón Peralta, Este. Roberto maldonado: Oeste: Colectivo Mery y Felipe Barreda.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintidós Septiembre 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 5460- R/F 564623 Valor C\$ 72.00

Ruben Montenegro Cruz, pide supletorio, rural, Tanquil, Jalapa, Nueva Segovia, ocho Manzanas, linderos, Norte: Leonor Arteta, Sur: Finca Pasmato, Este: Luis Marín, Oeste: Antonio Lizardo.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotal 26 Octubre 1993.- Mayela Adelayda Bonilla M.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5393- R/F 849913- R/F 72.00

Gilma Rosa Moncada Leal, solicita, título supeltorio, en San Juan del Sur, Barrio María Auxiliadora, Oeste Auxiliadora Torres, Este: Calle o camino Público, Norte: Calle o Camino Público, Sur: Calle o Camino Público.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Rivas, veinte y siete, Mayo, Mil novecientos Noventa y tres.- Lastenia Salgado Hernández.- Sria.-

3 3

Reg. No. 5114 - R/F 331123 - Valor C\$ 111.00

Adriana Amador Solano, solicita Título Supletorio Finca Urbana ubicado en el Barrio San José de Santo Tomás, compuesta de un Solar que mide Catorce Varas, de Frente por Veinte varas de Fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ramona Molina, calle enmedio; Sur: Miguel Villegas Sánchez; al Este: Agustín Amador y Oeste: Marlene Matamoros. Quién pretenda derecho.

Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, Cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Dr. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito de Acoyapa. Peter Sirias Bravo. Secretario". Es conforme.

Peter Sirias Bravo.Secretario.

3 3

Reg. No. 5395- R/F 849915 - Valor C\$ 72.00

Donaldo José Obando Bustos, solicita Título terreno urbano en San Juan del Sur: Barrio Gaspar García Laviana. Norte: Enma Vanegas, Este: Callejón de por medio Justa López, Oeste: con Cándida Obando, Sur: Con Amparo Muñiz.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Unico de Rivas. Doce Marzo mil novecientos noventa y tres.- Norma E. Castillo D. Sria.-

3 3

CONVOCATORIA

Reg. No. 60- R/F 914383- Valor C\$45.00

Junta General de Accionistas de Fábrica de Productos Lácteos "La Perfecta" S.A.

De conformidad con la Clausula 8va de la escritura Social, se convoca a los accionistas de la misma a Sesión Ordinaria obligatoria, para el dia lunes 14 de febero de 1994 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Empresa sitan en el km.4 1/2 de la carretera norte en la ciudad de Managua.

Eduardo Urcuyo Llanes Secretario Junta Directiva La Perfecta S.A. Managua, enero 07 de 1994.

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 177- R/F 914519- Valor C\$24.00

María Auxiliadora Aguilar Mora y hermanos, solicita declaratoria de herederos, bienes,derechos y acciones de padre.Clemente Aguilar Granera.

Opónganse

Juzgado Civil Unico del Distrito,Diriamba, once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Lic Luis Martín López Abogado Notario y Juez Unico de Distrito Diriamba Región Sur.

Reg.No.176- R/F914520- Valor C\$ 24.00

María Auxiliadora Hernández Tellez, solicita decláresele heredera de la Sra.Petrona del Carmen Salazar Jimenez por cesión que le hiciera el Sr. José Mercedes Jimenez.

Oponerse

Juzado Civil de Distrito Granada,trece de enero mil novecientos noventa y cuatro.-Bernarda Cruz Sria.

Reg. No. 404 - R/F 567386 - Valor C\$ 24.00

María Guadalupe Matute Ramos, unión Ana María, Leonza Esther, José Emilio, Dominga Lucía y José Porfirio, todos de apellidos Matute Ramos, solicita declaratoria Herederos, bienes, derechos y acciones, dejó al morir su padre Valentín Matute Cakderón.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

Reg. No. 406- R/F 216586 -Valor C\$ 30.00

Pastora Coca viuda de Pichardo, solicita declárese heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su recordado hijo Luis Manuel Pichardo Coca.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

Reg.No.381- R/F 933329- Valor C\$ 37.00

Bernarda Espinoza García, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Adilia Martínez Espinoza de Rivas, en carácter de cesionaria de dichos derechos hereditarios.Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho señalo hienes.

Opónganse

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Testado.-Espinoza no vale.-Maritza Suarez Martínez.-Secretaria de Distrito Juigalpa.

Reg.No.379- R/F 914771- Valor C\$24.00

Carlota Paz de Teller, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Daniel Arturo Teller Paz, hijo de la solicitante.

Opónganse en término de ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Vida Benavente Prieto Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg.No.304- R/F914674- Valor C\$ 24.00

Xilonem Dávila Rodríguez, solicita ser declarada única y universal heredera, de bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre Dr.Alejandro Davila Bolaños.

Opónganse

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.Masaya,a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventitres.-Eddy Vega M.-Sria.

Reg. No.319- R/F21001- Valor C\$ 34.88

José Antonio Tinoco Gutiérrez, solicita se declare único y universal heredero, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre el señor José Antonio Tinoco Eugarríos, quien fué mayor de edad,casado,carpintero y vecino de la comarca Yasicar Sur,jurisdicción de San Ramón de este departamento, en unión de sus hermanos Moisés Tinoco Gutiérrez,Derlin Tinoco Eugarríos, Marlene Tinoco Eugarríos y Griselda Tinoco Eugarríos, éstas tres últimas en representación de su difunto hermano Julio César Tinoco Gutiérrez.-

Oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito Matagalpa, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Mario Luis Soto Quiróz Juez Civil de Distrito Matagalpa.-Mercedes Chavarría Gámez Sria.

Reg. No. 325- R/F 914716- Valor C\$ 24.00

Erick Humberto Prado Hernández, mayor de edad,casado,medico y de este domicilio,solicita se le declare heredero de su madre quien fue domiciliada en Managua, secretaria, casada y mayor de edad, a su hijo Erick Humberto Prado Blandón.

Interesados Opónganse

Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito. Managua,uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Encarnación Castañeda M.-Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 230- R/F 216546 - Valor C\$ 30.00

Alfonso Espinoza Toruño, solicita declárese heredera a Juana Angela Altamirano Gutiérrez, Bienes, Derechos, Acciones, al fallecer dejara Gonzalo Toruño Mejía y a el como Cesionario de esos derechos Hereditarios.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, Doce de Enero de Mil Novecientos Noventa y-Cuatro.Socorro García I.Secretaria.

Reg. No. 215- R/F 54291 - Valor C\$ 58.00

Dr: Marcio Baltodano Mayorga, apoderado General Judicial de María Auxiliadora Fernández de Re y Teresita Fernández de Prado, solicita declarar a sus Mandantes únicas y Universales Herederas, Bienes, Derechos, Acciones, dejara la Señora Madre de ambas, Doña María Isidra Feliciano Sacasa Zamora.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito de León, Veintitres de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Angela Castillo Polanco Secretaria.

Reg. No. 202 -R/F 160130 - Valor C\$ 25.00

Aura Yolanda Guerrero Núñez, solicita decláresele heredera unión Hermanos Fanor Emilio y María Hohemy, ambos de Apellidos Guerrero Núñez.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, Diecisiete de Enero de Mil Novecientos Noventicuatro.Esperanza MartínezSecretaria.

Reg. No. 466 - R/F 914892 -Valor C\$ 24.00

Juana Cerpas Cabrera, solicita declararse heredera universal, de los bienes, derechos, acciones, de su difunto marido Sinforoso Jácomo Jiménez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro, Enero, mil novecientos noventicuatro.- Fátima Beteta C.- Sria.-

Reg. No. 438 -R/F 914862 - Valor C\$ 24.00

Lidia Ana Dávila Rodríguez, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su padre el señor César Augusto Dávila Mora.

Interesados opónganse dentro del término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito Managua, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

Reg.- No. 437 - R/F 914876 - Valor C\$ 24.00

Carmen Oporta, solicita declárese Heredera Universal, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada, difunto esposo Victor Baldelomar.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito, Rivas veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Marcia Tijerino J., Sria.-

Reg. No. 436 - R/F 218745 - Valor C\$ 30.00

Rigo José Romero Benavides, solicita declárese herederos universal de los bienes, derechos y acciones al fallecer dejara su recordado Padre: Orlando de Jesús Romero Dolmus.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

Reg. No. 408 - R/F 914818 - Valor C\$ 24.00

Esbelia González de Cuadra, apoderado Generalísimo de: Victorino Orozco Mayorga y Lilliam del Sacorro González de Orozco, solicita decláreseles herederos a estos, como cesionarios derechos hereditarios correspondían a: Petrona Paula Salazar viuda de Obando; Lilliam Obando Salazar, y Martiza Obando Salazar, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada José Benjamín Obando Valdivia, Inmueble número 17,865.- Tomo 472.- Folia 114.- Asiento 9.- Registro Público, Departamento de Managua.-

Opónganse término Legal.-

Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Casañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 407 - R/F 933751- Valor C\$ 50.00

Esthela Guzmán Montenegro, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Justo

Urbina Urbina, en unión de sus hijos: Miguel Antonio, Andrés, Carla Yasirel, Rafael y Esthela, todos de apellidos Urbina Guzmán, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su marido, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a su conyuge sobreviviente señora; Esthela Guzmán Montenegro.- Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Señaló, bienes.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 399- R/F 995263 - Valor C\$ 60.00

Gladys Marín López, solicita declárase heredera unica universal de los bienes dejados por don Rolando Rafael González Rodríguez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Boaco, veinticuatro Enero mil novecientos noventa y cuatro. H. Cantillano.- Sria.-

Reg.No.195- R/F914553- Valor C\$ 24.00

Martha Cecilia Davila Marengo, solicita ser declarada Unica y Universal heredera de todos los bienes,derechos y accinnes que al morir dejara su señora madre Enma Marengo Gómez.

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Masaya,catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Eddy Vega M.-Srio

Reg. No. 679 - R/F 915123 - Valor C\$ 24.00

Rafaela Brunilda Morales Villachica, Mayor de Edad, Viuda, Ama de Casa y de este Domicilio, solicita se le declare Heredera Universal de todos los Bienes, Derechos, Accinnes que el morir dejo el Señor Feliciano Rodríguez Molinares, esposo de la solicitante.

Opóngase Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del Mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Enmendados.-I-s-v-Vale.Vida Benavente Prieto.Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 636 - R/F 915082 - Valor C\$ 24.00

Rosa Hernández Pavón, Mayor de Edad, Soltera, Ama de Casa y de este Domicilio, solicita, se le declare Heredera Universal, de todos los Bienes y Acciones que al morir dejó su Hija Rosibel Hernández Vivas, interesados.

Opónganse:

Managua, Dieciseis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y tres. Dra: Patricia Brenes Alvarez.
Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Emir Espinoza.
Secretario.

Reg. No. 548 - R/F 914950 - Valor C\$ 24.00

Pablo Emilio López, solicita se declare único y Universal Heredero, de los Bienes y Acciones de su difunta Madre Adelina López Tenorio, de una Propiedad Inmueble No. 8977, Ubicado en el Cantón Sur de esta Ciudad.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, Veinte y Dos del Mes de Julio del Año Mil Novecientos Noventa y Tres. Yader Cortéz Barberena. Srio. Juez de Dpto, Jinotepe.

Reg. No. 546 - R/F 914965 - Valor C\$ 24.00

Ana Clorinda Pavón Palacios Vda. de Ortíz, solicita se le declare Heredera Universal: de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al morir dejó su Señor Esposo: Miguel Ángel Ortíz Meza.

Opónganse:

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.
Veinte de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.

Reg. No. 476 - R/F 750400 - Valor C\$ 48.00

Dolores del Socorro Alfaro González, solicita declarárasele Heredera, Bienes, Derechos, Acciones que dejó su Padre: José Indalecio Alfaro Romero, Unión Hermanos: Orlando José, Rosario del Carmen, Rafael Antonio, Rosa Idalia, Zenia, Josefina del Carmen Alfaro González. Bienes: Yalaguina.

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Somoto, Enero 19 de 1994. Reyna de Cano. Secretaria.

Reg. No. 194 - R/F 216108 - Valor C\$ 40.00

Pablo José Torres Espinoza, solicita declarese Herederos a: Marco Antonio Lovo Mendez, Luis Antenor Lovo Escobar, Jennys Isabel Lovo Mendez, Herederos: Bienes, Derechos, Acciones. Dejara Antenor Lovo Fonseca y a El como Cesionario de esos Derechos Hereditarios.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Angela Castillo Polanco. Secretaria.

Reg. No. 592 - R/F 915049 - Valor C\$ 24.00

Erick Manuel Maravilla Barba, solicita decláresele único y Universal Heredero, Bienes, Derechos, Acciones al fallecer dejara su Padre: Jesús Maravilla Almandarez.

Opónganse

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, Veinticinco de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres. Esperanza Martínez. Secretaria.

Reg. No. 593 - R/F 915050 - Valor C\$ 24.00

José Domingo Tijerino, solicita decláresele único y Universal Heredero, Bienes, Derechos, Acciones que al fallecer dejara su Señora Madre: Josefa Tijerino García.

Opónganse:

Juzgado Primero Civil de Distrito. Chinandega, Veintitrés de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Esperanza Martínez. Secretaria.

Reg. No. 634 - R/F 915068 - Valor C\$ 24.00

Alvaro Antonio Morales Chávez, solicita declaratoria de Herederos, Bienes, Derechos y Acciones de Padre: Ciriaco Morales Chávez.

Opónganse:

Juzgado Unico de Distrito para lo Civil. Diriamba, diecisiete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Lic: Luis Martín López G. Abogado, Notario y Juez Unico de Distrito, Diriamba, Región Sur.